



Resolución Gerencial Regional

Nº 0439 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 15181-2015 contenido el Informe Nº 481-2015-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, sobre otorgamiento de Plataforma de la Vía Regional AR-114 para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Distrito de la Joya; y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficios Nº 031-2015-GRA/GRI y Nº 043-2015-GRA/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el otorgamiento de un área de 394.0172 m² del derecho de la Vía Regional AR-114 para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de La Joya, solicitud que contó con opinión favorable a razón que esta no afecta la transitabilidad de la vía y que los parámetros de diseño de esta no se ven afectados, todo ello en base al Artículo Nº 20 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, que señala: "Construcciones permanentes en el derecho de vía. En tanto no constituyan obstáculo o peligro para el tránsito y de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la autoridad competente en el ámbito de su jurisdicción y con excepción de la Red Vial Nacional podrá autorizar construcciones permanentes dentro del derecho de vía, en los casos siguientes: a) Instalación de casetas de cobro de peaje y de control de pesos y medidas de los vehículos. b) Obras básicas de infraestructura vial. c) Obras básicas para el funcionamiento de servicios públicos esenciales";

Que, mediante Informe Nº 049-2015-GRA/GRTC-SGI de fecha 25 de febrero del presente, la Sub Gerencia de Infraestructura informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el otorgamiento del área solicitada y esta a su remite la conformidad a la Gerencia Regional de Infraestructura, en vista que el otorgamiento de dicha área (394.0172 m²) es para la construcción de una obra básica para el funcionamiento de servicios públicos esenciales, al amparo del Artículo Nº 30 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC;

Que, la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Transito Terrestre y el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por el Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC en su artículo 4.2 señala: "Las autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado son las siguientes:

- a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- b) **Los Gobiernos Regionales**, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.
- c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.



Resolución Gerencial Regional Nº 0439 -2015-GRA/GRTC

Que, mediante Informe Nº 481-2015-GRA/GRTC.S.G.I el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, solicita formalizar el otorgamiento del área del derecho de Vía Regional AR-114, en atención al requerimiento del Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Edy Ñaca Bailon, para realizar la inscripción en Registros Públicos, y ejecutar la construcción y funcionamiento permanente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del distrito de La Joya, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente conforme a Ley;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Transito Terrestre y el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC; el Informe Nº 553-2015-GRA/GRTC-AJ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la construcción y funcionamiento permanente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Distrito de la Joya, en el área de 394.0172 m², perteneciente a la Vía Regional AR-114, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

11 DIC. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Edwin Gamarría Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES